

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**45****MADRID**

RÉGIMEN ECONÓMICO

#### Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte

Extracto del Decreto de 25 de marzo de 2026, de la delegada de Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, por el que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades sin ánimo de lucro para el apoyo a la celebración en nuestra ciudad de eventos deportivos, tanto de promoción deportiva como grandes eventos 2026, aprobando las correspondientes bases

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones ( <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index> ):

BDNS: 896965

Primero. *Beneficiarios.*—Podrán solicitar estas ayudas las entidades legalmente inscritas y reconocidas en su correspondiente registro, con al menos un año de antigüedad a la fecha de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y que tengan su domicilio social en el término municipal de Madrid, (salvo las federaciones deportivas madrileñas y españolas, que podrán tener su domicilio social en el ámbito nacional), que a continuación se relacionan:

- Las federaciones deportivas madrileñas adscritas a las federaciones deportivas españolas reconocidas por la Comunidad de Madrid y por el Consejo Superior de Deportes.
- Las federaciones deportivas españolas reconocidas por el Consejo Superior de Deportes.
- Las entidades deportivas madrileñas con personalidad jurídica propia previstas en el Capítulo II del Título IV de la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid y reguladas por Decreto 199/1998 de 26 de noviembre de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid, así como las entidades que hayan constituido en su seno secciones de acción deportiva sujetas al marco jurídico mencionado y que se encuentren inscritas en el citado Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid.
- Las fundaciones legalmente reconocidas, clasificadas e inscritas en el Registro de Fundaciones, que tengan entre sus actividades las relacionadas con el deporte.
- Otras entidades sin ánimo de lucro inscritas en el Registro de Asociaciones del Ministerio del Interior cuando la actividad deportiva que organicen esté autorizada por la federación deportiva correspondiente o afín a la modalidad deportiva que desarrollen, o bien por el Ayuntamiento de Madrid.

No podrán ser beneficiarias las entidades anteriores en las que concurra alguna de las circunstancias que se determinan en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No podrán optar a la subvención los actos cuyo déficit sea inferior a 2.000,00 euros.

Serán obligaciones de las entidades beneficiarias, las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. *Objeto.*—El objeto de la convocatoria es la financiación a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actos de promoción deportiva y grandes eventos deportivos en el municipio de Madrid.

Tercero. *Bases reguladoras.*—Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por Acuerdo de 30 de octubre de 2013 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, y

su modificación, aprobada por Acuerdo de 28 de noviembre de 2023 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid., publicada en [www.madrid.es](http://www.madrid.es) .

Cuarto. *Cuantía.*—La cuantía de la convocatoria asciende a 750.000 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo para la presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexto. *Período subvencionable.*—La presente convocatoria abarcará los actos de promoción deportiva y grandes eventos cuya fecha de inicio se encuentre entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

Séptimo. *Publicación.*—Se publicará un extracto de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, publicándose el texto íntegro de la misma en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid” y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid ( <https://sede.madrid.es> ).

Madrid, a 27 de marzo de 2026.— La subdirectora general de Régimen Jurídico y Personal, P. D. (Resolución de la directora de la Oficina de la Secretaría de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 10 de febrero de 2025), Mercedes Juárez González.

(03/6.604/26)

